

ACUSE DE RECIBO Notificación Electrónica

Con fundamento en los artículos 12, párrafos primero y segundo, 13, párrafo primero, 17-D, 17-I, 17-K, párrafo primero, fracción I y párrafo segundo, 38, párrafo primero, fracciones I y V, 63, 134, párrafo primero y de la fracción I sus párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafos y 135 del Código Fiscal de la Federación, vigente; así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, párrafo primero, fracciones I, IV, VII y XVIII, 8 párrafo primero, fracción III, Primero, Segundo y Tercero Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante Decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009, 9 de abril de 2012, 17 de diciembre de 2015 y 4 de diciembre de 2018 vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2, 5 y 11, párrafo primero, fracción XVII, 13, párrafo primero, fracción VI, 14, párrafo primero, fracción VI, y 15, párrafo primero, fracción III, Primero, Segundo y Tercero Transitorios todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, que inició su vigencia en un plazo de noventa días naturales siguientes a su publicación en el mencionado órgano oficial de difusión, esto es, el 22 de noviembre de 2015, y modificado mediante Decreto publicado en el mismo órgano oficial de difusión el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, se hace constar que siendo las 16 horas con 25 minutos, hora de la Zona Centro de México, del día 13 de julio de 2022, el contribuyente ERIC EDUARDO MORA HERRERA con registro federal de contribuyentes MOHE910110HYA se ha autenticado con los datos de creación de su e.firma (certificado de la firma electrónica avanzada) para abrir el documento digital a notificar que contiene el acto administrativo signado con e.firma (certificado de la firma electrónica avanzada) del funcionario competente para emitirlo, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión, documento que fue enviado a su buzón tributario y cuyos datos se indican:

Autoridad emisora

Autoridad: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Unidad administrativa: ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE

MÉXICO 4, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Acto administrativo

Acto administrativo: RESOLUCION DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION

Folio del acto administrativo: S08507AW2734476 Número de referencia: 500-011229687016 Fecha de firma del documento: 12 de julio de 2022

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 134 fracción I y sus párrafos tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente, se genera el presente acuse de recibo haciendo constar que se tiene por realizada la notificación del acto administrativo descrito, siendo las 16 horas con 25 minutos, hora de la Zona Centro de México, del día 13 de julio de 2022, misma que surte efectos el día hábil siguiente, esto es, el día 14 de julio de 2022, lo anterior con fundamento en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Para los efectos legales de la presente notificación, se considerará el huso horario correspondiente a su domicilio fiscal de conformidad con lo dispuesto en las reglas 2.9.4. y 2.9.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

La integridad y autoría del presente documento, podrá verificarse a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.mx, conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Nombre, denominación o razón social del contribuyente

ERIC EDUARDO MORA HERRERA

e.firma del contribuyente

EIOEaP8LMzZkmjE5L2e4n4LHp/vjX5CQBZdtCKlqo+4AbL6DwB7z+dyivjx7Wniizvf0iLFT5mzRT+V CROtM6GL3/h3SdbebBWgnQMfW9QzFQN+Nsg2fe9kDQSR14QQZGDbbcvLPvWD9L7SC884BX Q54AhHwOyBskv7oKAPUfcGf2NaW3H2Ns4tKUMYvf9vyaslYdONeMBV4QLLOqTzgj+uUJJLRvPU NPSdQvQFjDOGrb/BiEjlqv9sUcAYtEWuUpGhTbjymnztiscjl5jmUCk2doOfjnnX67q2RhdyXlQfpi7c JWFPlY8TbLjVXucNQHUDCFQdKmRBvESSIKOAu8g==

Sello digital que autentica el documento

RO/lheZ9SQsSNWIV6D74dYgqyVSxi78enqsCYFewQERPm2BkGK8TDOYkA7az/QrGDy8fC9T//XGKUT3yKe7Tf4qATCGsWa3YFKDtU4/T5Egl9CuIXWmhR0eDuKa3MYM1t6mlCa4Q7AeD6EJ/NCph/391OWVOYaITjA0Cq7F/dIY=

Cadena original

||S08507AW2734476|SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA|ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 4, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO|RESOLUCION DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION|ERIC EDUARDO MORA HERRERA|MOHE910110HYA|12/07/2022|13/07/2022 16:25|14/07/2022 09:30|Contribuyente||



